



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIV

Victoria, Tam., miércoles 3 de julio de 2019.

Número 80

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 3670.-</b> Expediente Número 01430/2018, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	3	<b>EDICTO 3694.-</b> Expediente Número 00670/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 3671.-</b> Expediente 218/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Incausado.	3	<b>EDICTO 3695.-</b> Expediente Número 00660/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 3672.-</b> Expediente Número 01454/2018, relativo al Juicio Divorcio Incausado.	3	<b>EDICTO 3696.-</b> Expediente Número 00210/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 3673.-</b> Expediente 951/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva o Declaratorio de Propiedad.	3	<b>EDICTO 3697.-</b> Expediente Número 00181/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 3674.-</b> Expediente Número 00345/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 3698.-</b> Expediente Número 00637/2019, Triple Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 3675.-</b> Expediente Número 301/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 3699.-</b> Expediente Número 00684/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 3676.-</b> Expediente Número 00045/2019, relativo al Juicio de Divorcio Necesario.	7	<b>EDICTO 3700.-</b> Expediente Número 00558/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 3677.-</b> Expediente Número 0279/2018, relativo al Ejecutivo Mercantil.	9	<b>EDICTO 3701.-</b> Expediente Número 00380/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 3678.-</b> Expediente Número 01162/2018, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escrituras.	10	<b>EDICTO 3702.-</b> Expediente Número 00637/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17
<b>EDICTO 3679.-</b> Expediente 1624/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	10	<b>EDICTO 3703.-</b> Expediente Número 00437/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 3680.-</b> Expediente Número 00369/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	11	<b>EDICTO 3704.-</b> Expediente Número 00663/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
<b>EDICTO 3681.-</b> Expediente Número 00795/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12	<b>EDICTO 3705.-</b> Expediente Número 01580/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
<b>EDICTO 3682.-</b> Expediente Número 00452/2017, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	12	<b>EDICTO 3706.-</b> Expediente Número 01533/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
<b>EDICTO 3688.-</b> Expediente Número 559/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	<b>EDICTO 3707.-</b> Expediente Número 01316/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
<b>EDICTO 3689.-</b> Expediente Número 00717/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	<b>EDICTO 3708.-</b> Expediente Número 01298/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
<b>EDICTO 3690.-</b> Expediente Número 00943/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	<b>EDICTO 3709.-</b> Expediente 00067/2019, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
<b>EDICTO 3691.-</b> Expediente Número 750/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	<b>EDICTO 3710.-</b> Expediente Número 00933/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
<b>EDICTO 3692.-</b> Expediente Número 00574/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15	<b>EDICTO 3711.-</b> Expediente Número 01006/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
<b>EDICTO 3693.-</b> Expediente Número 00517/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 3712.-</b> Expediente Número 00136/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	<b>EDICTO 3739.-</b> Expediente Número 00664/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
<b>EDICTO 3713.-</b> Expediente Número 00596/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	20	<b>EDICTO 3740.-</b> Expediente Número 00728/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
<b>EDICTO 3714.-</b> Expediente Número 01286/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	<b>EDICTO 3741.-</b> Expediente Número 00691/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
<b>EDICTO 3715.-</b> Expediente Número 00170/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	<b>EDICTO 3742.-</b> Expediente Número 00697/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
<b>EDICTO 3716.-</b> Expediente Número 00666/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	<b>EDICTO 3743.-</b> Expediente Número 00352/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	26
<b>EDICTO 3717.-</b> Expediente Número 00368/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20	<b>EDICTO 3744.-</b> Expediente Número 00461/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	27
<b>EDICTO 3718.-</b> Convocatoria de Funerales Valle De La Paz", S.A. de C.V., en Cd. Reynosa, Tam.	21		
<b>EDICTO 3719.-</b> Expediente Número 01703/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
<b>EDICTO 3720.-</b> Expediente Número 00263/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
<b>EDICTO 3721.-</b> Expediente Número 00659/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
<b>EDICTO 3722.-</b> Expediente Número 00596/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
<b>EDICTO 3723.-</b> Expediente Número 00548/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
<b>EDICTO 3724.-</b> Expediente Número 00521/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
<b>EDICTO 3725.-</b> Expediente Número 00080/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
<b>EDICTO 3726.-</b> Expediente Número 00161/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
<b>EDICTO 3727.-</b> Expediente Número 00518/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
<b>EDICTO 3728.-</b> Expediente Número 01254/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
<b>EDICTO 3729.-</b> Expediente Número 00959/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
<b>EDICTO 3730.-</b> Expediente Número 00480/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
<b>EDICTO 3731.-</b> Expediente Número 00608/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
<b>EDICTO 3732.-</b> Expediente Número 00748/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
<b>EDICTO 3733.-</b> Expediente Número 00546/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
<b>EDICTO 3734.-</b> Expediente Número 00574/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24		
<b>EDICTO 3735.-</b> Expediente Número 00608/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
<b>EDICTO 3736.-</b> Expediente Número 00297/2019, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	25		
<b>EDICTO 3737.-</b> Expediente Número 00202/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		
<b>EDICTO 3738.-</b> Expediente Número 333/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25		

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

JUAN ARTURO GONZÁLEZ BARRERA  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha nueve de noviembre de dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01430/2018, relativo al Juicio Divorcio Incausado, promovido por MARTHA GABRIELA PEREZ CADENA, en contra de JUAN ARTURO GONZÁLEZ BARRERA.

Por auto de fecha siete de junio de dos mil diecinueve, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado el C. JUAN ARTURO GONZÁLEZ BARRERA, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al(la) demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha siete de junio del año en curso, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Conduños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 07 de junio de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3670.- Julio 2, 3 y 4.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

C. AHZEL CASTILLO BECERRA.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 218/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Incausado, promovido por la C. ISABEL SANTIAGO CORONADO, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A).- La disolución del Vínculo Matrimonial que nos une.

B).- La disolución del Régimen de Sociedad Conyugal que rige en nuestro matrimonio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la

secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tam., 07/06/2019.- Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

3671.- Julio 2, 3 y 4.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

C. JUAN JORGE EGUIA MARTÍNEZ  
DOMICILIO IGNORADO

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de diciembre del año dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01454/2018, relativo al Juicio Divorcio Incausado promovido por DIANEY CÁRDENAS GONZÁLEZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial a la que actualmente me une con el C. JUAN JORGE EGUIA MARTÍNEZ, por las causales que más delante señalare y fundare en derecho;

B.- La terminación del Régimen Patrimonial de Sociedad Conyugal;

C.- La disolución de la Sociedad Conyugal que nos une.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, a los 09 de mayo de 2019.- C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3672.- Julio 2, 3 y 4.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

MA. ELENA MEDINA TREJO  
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de junio del año dos mil diecinueve, ordenó emplazarle por

edictos la radicación del Expediente Número 951/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva o Declaratorio de Propiedad, promovido por GAMALIEL PORFIRIO ALVARADO RAMOS en su carácter de albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la de cujus señora RAMONA RAMOS TOVAR en contra de MA. ELENA MEDINA TREJO, se dictó lo siguiente.

“Ciudad, Victoria, Tamaulipas, a (29) veintinueve días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019).- Téngase por recibido el escrito de fecha veinticuatro de abril de los corrientes, téngase a GAMALIEL PORFIRIO ALVARADO RAMOS, en su carácter de albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la cujus SRA. RAMONA RAMOS TOVAR, promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva o Declaratorio de Propiedad, en contra de MA. ELENA MEDINA TREJO, quien aparece como propietaria del bien inmueble en materia de Juicio, y toda vez que se desconoce el domicilio de la demandada, se ordena girar atento oficios al Instituto Nacional Electoral, a la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, Teléfonos de México, Instituto Mexicano del Seguro Social y a la Policía Ministerial, a fin de que informe si tienen en sus archivos algún domicilio de la demandada, de quien se reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice:

a).- El otorgamiento y firma de la escritura pública por usucapión o prescripción positiva, dado a que al transcurso del tiempo por más de treinta y tres años en el que, primero la de cujus tuvo la posesión pacíficamente, públicamente y continuamente y que el suscrito albacea la sigo teniendo y ejerciendo; habitándola y poseyéndola de buena fe, en concepto de propietarios, exenta de vicios tales como la clandestinidad, discontinuidad o violencia, de manera pacífica, pública y continua respecto del bien inmueble urbano que tiene una superficie de 156.75 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con calle Sierra Madre 20.80 mts; AL SUR lotes número 3, en 13.00 mts., y con lote número 5 en 6.00 mts, AL ORIENTE en lote número 3 en 13.00 mts, y AL PONIENTE en lote número 5 en 7.50 mts.- El bien inmueble anteriormente descrito y precisando y en el que primero la autora de la sucesión vivió y en el cual el suscrito albacea he vivido toda mi vida se encuentra localizado en calle Sierra Madre, número 739, de la colonia Tamatan, de esta ciudad; exhibo como anexo número dos de la documental que ampara dicho inmueble, consistente en copia certificada de la escritura pública expedida por el Instituto Registral y Catastral del Estado, cuyos datos de registro son: Sección (I) Primera, Número 5524, Legajo 111, de fecha 28 de julio de 1970, del municipio de Victoria, (actualmente Finca Número 101178 de inmatriculación por conversación, del municipio de Victoria); acompaño al presente como anexo número tres en original el certificado informativo expedido por el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas

b).- El pago de gastos y costas por la tramitación del presente Juicio hasta su conclusión.- Por lo que su promoción de cuenta reúne los requisitos de los artículos 22, 247 y 248, del Código Adjetivo Civil Vigente en el estado, se ordena. Regístrese y fórmese Expediente bajo el Número 00951/2019.- En esa virtud, y al encontrarse ajustada a derecho, córrase traslado a la demandada MA. ELENA MEDINA TREJO, con la copia simple de la demanda y sus anexos consistente en copias simples de la demanda, sus anexos consistente en copias certificadas, certificación catastral, recibos de pago, constancia de

propiedad, oficio de fecha diecinueve de septiembre de dos mil dieciséis, escrito de fecha siete de agosto del dos mil catorce, notificación tesorería general, recibos de derechos, solicitud de agua potable, recibo de pago de COMAPA, manifiesto de propiedad, manifiesto de propiedad, oficio 040100/1004/2016 impuesto predial, patrimonio de la secretaria de administración, recibos de pago, recibo de la luz, en el domicilio señalado por el actor, emplazándolo para que dentro del término de diez días comparezca ante este Tribunal a producir su contestación y oponer excepciones en caso de así convenir a sus intereses, así mismo, para que designen domicilio en este lugar para oír y recibir notificaciones, como lo dispone el artículo 66 del cuerpo de leyes antes invocado.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 del Código de Procedimientos Civiles, autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada. y de este proveído, selladas y rubricadas al demandado; emplazándolo a fin de que produzca su contestación dentro del término de diez (10) días, así como en su caso a oponer excepciones si a sus intereses conviniere, previniéndole además de la obligación de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, como lo dispone el diverso 66 del ordenamiento procesal de la materia, autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial, así como para las subsecuentes, así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Así mismo, y toda vez que todas las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente, serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaria de este juzgado la boleta de gestión actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.- Así mismo se le tiene al compareciente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en: calle Benito Juárez, número 148 oriente, C.P. 87000, zona centro, de esta ciudad, autorizando en los términos más amplios que refiere el artículo 68 del Código de Procedimientos Civiles a los Licenciados Martin Felipe Inda Rodríguez y Pedro Eliud Alvarado Ramos, quienes por los datos de identidad profesional que de los mismos se citan quedan habilitados con aquellas atribuciones previstas en el primer tramo normativo de dicho dispositivo legal.- Además, se autoriza a la parte actora para presentar promociones electrónicas, así como para examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, con la salvedad de aquellas resoluciones que sean de notificación personal, con correo electrónico indamartin@hotmail.com previo registro hecho en la página web del Supremo Tribunal de Justicia, lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 135 inciso L, 148, inciso L, 150 Fracción II, VIII y X, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, vigente en la Entidad. Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de

Procedimientos Civiles, este tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318-71-81 y 318-71-91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas [www.pjetam.gob.mx](http://www.pjetam.gob.mx). Notifíquese personalmente a la parte demandada: MA. ELENA MEDINA TREJO. Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe. Lic. Rubén Galván Cruz. Lic. Anastacio Martínez Melgoza. Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

#### ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 11 de junio del año 2019.- Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

3673.- Julio 2, 3 y 4.-1v3.

#### EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

LUIS ÁNGEL HERNANDEZ LÓPEZ  
Y MARÍA ALEXANDRA ALANÍS VARGAS  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (18) dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho, ordenó se emplaza la radicación del Expediente Número 00345/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. MARÍA ROSA CASTELLANOS RAMÍREZ, en contra de los C.C. LUIS ÁNGEL HERNANDEZ LÓPEZ Y MARÍA

ALEXANDRA ALANÍS VARGAS por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, a (16) dieciséis días del mes de junio del año dos mil diecisiete.- Téngase por presentada a la Licenciada María Rosa Castellanos Ramírez, en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando juicio sumario hipotecario, a los C.C. LUIS ÁNGEL HERNANDEZ LÓPEZ Y MARÍA ALEXANDRA ALANÍS VARGAS, ambos con domicilio en calle Paseo de los Olivos número 202-A, del Fraccionamiento Los Olivos, en Altamira, Tamaulipas, entre las calles Paseo de los Olivos y Barda C.P. 89603, de quienes reclama los conceptos señalados en su libelo de mérito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa. Se admite la promoción en cuanto a derecho procede. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con éste auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, 533 al 534, 536 y demás relativos del código de procedimientos civiles para el estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro público de la propiedad del estado, para su publicación en un periódico local en este distrito judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arrego a la escritura y conforma el código civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cual se formará el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor. Requírase a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora. Procédase al avalúo de la finca hipotecada y comínese a las partes para que designen peritos valuadores. Con el presente proveído, con las copias simples de la demanda y documentos anexos a la misma, consistentes en: \*Copia Certificada de la Escritura 54795, Volumen 1785, Folio 20, de fecha veintisiete de abril de dos mil diecisiete; \*Acta Número 4316, Volumen Número 176, de fecha veintisiete de febrero de dos mil catorce; \*términos y condiciones contractuales del crédito 2814031192 en diez fojas útiles; \*anexo B carta de condiciones financieras definitivas del crédito a otorgar por el INFONAVIT, de fecha veintiséis de febrero de dos mil catorce; \*anexo C tabla de tasas de interés ordinario del contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria; \*certificado de gravamen de fecha veintitrés de abril de dos mil catorce, de la finca urbana 58454; y \*certificación de adeudos de fecha veinte de febrero de dos mil diecisiete, debidamente requisitados, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de 10 (diez) días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado,

Decreto N°. LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4° y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la categoría de cosa juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del juicio, hasta en tanto no se decreta judicialmente la suspensión del procedimiento.- Se tiene como domicilio convencional del actor, el ubicado en Avenida Hidalgo número 5004 Primer Piso Local 6 colonia Sierra Morena en Tampico, Tamaulipas entre Monte Athos y Rio Sabinas C.P. 89210, autorizando a fin de que accedan al expediente, oigan y reciban notificaciones a los que indica en el primer párrafo de su escrito.- Notifíquese personalmente a la parte demandada. Así y con fundamento en los artículos 1, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 68 Bis, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, 135 inciso L de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Enseguida se hace la publicación de ley. CONSTE.

#### INSERTO

En Altamira, Tamaulipas, (18) dieciocho de diciembre de dos mil dieciocho (2018).- Por presentada a la Licenciada María Rosa Castellanos Ramírez, parte actora dentro del juicio en que se actúa y visto el contexto de su escrito de cuenta, en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada los C.C. LUIS ÁNGEL HERNANDEZ LÓPEZ Y MARÍA ALEXANDRA ALANÍS VARGAS, no fue ubicado, se ordena emplazar por edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Apercibiéndose al actor que si este juzgado por cualquier motivo tuviera el

conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido. Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Expediente 00345/2017.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Enseguida se hace la publicación de ley. Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

#### ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 18 de diciembre de 2018.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

3674.- Julio 2, 3 y 4.-1v3.

#### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

EDECIO DE LA CRUZ LÓPEZ Y  
CINTHIA ABIGAIL CRUZ REYES  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de abril del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 301/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Gustavo Rendón Torres en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de los C.C. EDECIO DE LA CRUZ LÓPEZ Y CINTHIA ABIGAIL CRUZ REYES, mediante auto de fecha dieciséis de enero del dos mil diecinueve, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndoles de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

I- Del C. EDECIO DE LA CRUZ LÓPEZ se reclama el cumplimiento y pago de las prestaciones siguientes:

A).- Con la finalidad de obtener el pago y cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones, se declare judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito concedido por parte de mi representada a la parte demandada y dispuesto en los términos y condiciones establecidos en los Contratos de I) Contrato de Compraventa y II) Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria; toda vez que se actualiza la

causal estipulada en el Inciso C) De la cláusula vigésima primera (anexo A) Causas de Vencimiento Anticipado, del Capítulo de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria del documento fundatorio de esta acción, y que se acompaña a la presente demanda como Anexo 2.- Lo anterior es así, en virtud de que la parte demandada no realizó Veinticinco Pagos consecutivos de las amortizaciones estipuladas en el curso de un año, como lo acredito con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda como Anexo 3, en ese orden de ideas la fecha en que la parte demandada dejó de cumplir con su obligación de pago de forma consecutiva a mi representada es a partir del 31 de julio del 2014.

B).- Por concepto de suerte principal al día 05 de enero del 2018, se reclama el pago de 116.4850 Veces El Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en Moneda Nacional es precisamente la cantidad de \$267,321.42 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS 42/100 M.N.) monto que se destinó a pagar el precio de la operación de compraventa de que se trata, así como los respectivos gastos financieros.

C).- El pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en el documento base de la acción, los cuales se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia.

D).- El pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada para tal efecto en el documento base de la acción, los cuales de igual forma se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia.

E).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones anteriores se demanda la ejecución de la garantía hipotecaria constituida y consignada en los Contratos de I) Contrato de Compraventa y II) Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria; que se anexa y en su oportunidad, la venta del inmueble dado en garantía que se describe con posterioridad y sobre el cual el hoy demandado, con el consentimiento de su cónyuge CINTHIA ABIGAIL CRUZ REYES, constituyo hipoteca en garantía del pago del crédito concedido a su favor por mi representada.

F).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de este Juicio.

II.- De la C. CINTHIA ABIGAIL CRUZ REYES se reclama el cumplimiento y pago de las prestaciones que a continuación se señalan.

A).- La ejecución de la garantía hipotecaria constituida y consignada con el Contrato de II) Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria; que se anexa y en su oportunidad la venta del inmueble dado en garantía que se describe con posterioridad, respecto el cual dicha persona otorgo su consentimiento para que su cónyuge constituyera hipoteca sobre el mismo, ello en garantía del pago del crédito consignado en el contrato base de la acción, comprometiendo así ambos cónyuges el bien inmueble adquirido con recursos del financiamiento otorgado en su calidad de garantes hipotecarios.

B).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de este Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, además se deberá fijar en la puerta de este Juzgado, haciéndole

saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 16 de enero del 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3675.- Julio 2, 3 y 4.-1v3.

## EDICTO

### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

#### Cuarto Distrito Judicial.

#### H. Matamoros, Tam.

AL C.

FLAVIO MARTÍNEZ SANTOS  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 00045/2019, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por CLAUDIA MARTÍNEZ SANTOS, en contra de FLAVIO MARTÍNEZ SANTOS, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas; (27) veintisiete de marzo de diecinueve (2019).- Por recibido el escrito inicial en fecha veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, signado por la C. CLAUDIA MARTÍNEZ SANTOS, con su escrito de cuenta y anexos que al mismo acompaña, se le tiene a la compareciente interponiendo en la vía ordinaria, Juicio Sobre Divorcio Necesario en términos de los artículos 248 y 249 del Código Civil vigente en el Estado; en contra del C. FLAVIO MARTÍNEZ SANTOS, de quien reclama las prestaciones que enlista en el mismo, señalando como su domicilio en el cual puede ser localizado en su domicilio particular ubicado en la calle Miguel Talón Arguelles número 122 entre calle Conrado Gutiérrez y Juan B. Garcia del Fraccionamiento Presidentes de esta ciudad, C.P. 87361, de esta ciudad; dada cuenta al Juez dentro del término legal, proveyó lo siguiente.- Examinado el escrito de cuenta y documentos base de acción que acompaña, por encontrarse ajustada la demanda conforme a las exigencias contenidas en los artículos 22, 247, 248, 462, fracción II, 558, 559, párrafo primero, del Código de Procedimientos Civiles del Estado; se admite a trámite la misma en la vía ordinaria y términos propuestos; a cuyo efecto, con los referidos documentos, fórmese y regístrese expediente conforme al consecutivo que le arroje el sistema de gestión electrónico.- Asimismo, con base los diversos 66, párrafo primero, 67, fracción I, III y IV, 68, párrafo primero, 255, 257 y 463 del referido Ordenamiento Adjetivo Civil, mediante notificación personal y conforme a la reglas previstas en la especie, emplácese a la parte demandada en el domicilio que para tal efecto señaló la parte actora; asimismo, con copia de la demanda y anexos exhibidos por la accionante, córrasele traslado haciéndole de su conocimiento que cuenta con el término de diez (10) días para que si así lo estima conducente produzca contestación a la referida demanda.- De igual forma, en ese mismo acto, prevéngasele para que en el mismo escrito designe domicilio convencional para recibir notificaciones, apercibido que en cuya omisión, las subsiguientes notificaciones personales, se realizarán en el domicilio que aparezca en autos, conforme al artículo 66 del Código de procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Asimismo, atento lo previsto por el ordinal 558 del Código

de Procedimientos Civiles, désele la intervención que corresponda al Agente del Ministerio Público de esta adscripción.- Descripción de anexos a la demanda: exhibe de Acta de Matrimonio expedida a favor de los C.C. FLAVIO MARTÍNEZ SANTOS Y CLAUDIA MARTÍNEZ SANTOS, celebrada ante la Oficialía 1, del Libro 1, Foja 0584367, del Acta 126, con fecha de registro 07/03/2007, en H. Matamoros, Tamaulipas.- Acta de Nacimiento expedida por las Oficialía 2, Libro 2, del Acta 288, con fecha de registro 24/01/2005, en H. Matamoros, Tamaulipas, expedida a favor de J.M.M.- Acta de Nacimiento expedida por las Oficialía 2, Libro 9, del Acta 1629, con fecha de registro 24/05/2000, en H. Matamoros, Tamaulipas, expedida a favor de F.E.M.M.- Acta de Nacimiento expedida por las Oficialía 1, Libro 14, del Acta 2760, con fecha de registro 14/11/2008 en H. Matamoros, Tamaulipas, expedida a favor de F.G.M.M.- Copia simple de la credencial de elector expedida por el IFE a favor del C. FLAVIO MARTÍNEZ SANTOS.- Copia debidamente Certificada del Contrato de Apertura de Crédito Simple Hipotecario, celebrado en fecha 17 de febrero de 2005, entre la INMOBILIARIA HOGARES, S.M. y por la otra parte el C. FLAVIO MARTÍNEZ SANTOS.- Asunto Susceptible de ser Solucionado a Través de un Mecanismo Alternativo; en términos del artículo 252 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se hace saber a las partes que el presente juicio es susceptible de ser solucionado a través de un mecanismo alternativo, para lo cual en esta Ciudad existe una Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del H. Supremo Tribunal de Justicia, con domicilio ubicado en Calle Profesor Romero, entre las calles 11 y 12, número 45, local 7, colonia Industrial, de esta ciudad; teléfono (868) 8-22-58-99, cuyos servicios son gratuitos y ante quien pueden ocurrir a ventilar sus diferencias si es su deseo resolverlas extrajudicialmente, ello sin perjuicio del trámite judicial correspondiente. Protección de datos de identidad.- Como ha quedado apuntado en especie serán ventilados derechos de menores de edad, por lo que en las subsecuentes actuaciones, deberá de resguardarse la privacidad e identificación de los infantes intervinientes, mediante la reserva del nombre de éstos, sustituyéndose con las iniciales de cada nombre y apellido (ejemplo N.N. A.A.).- Lo anterior, dado que el Estado se encuentra obligado a tomar las medidas necesarias para proteger la integridad y bienestar de niñas y niños y adolescentes, con la finalidad de que no se divulgue información que conduzca a su identificación, como lo establece el artículo 2 de la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y las Reglas 9 y 10 del protocolo de actuaciones para quienes imparten justicia en caso de que afecten a niñas, niños, y adolescentes, emitido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Así mismo, se les recuerda a las partes que de conformidad con lo que dispone el artículo 17 de la Carta Magna, todos los servicios que presta este Juzgado son gratuitos, con excepción de aquellos que requieran un pago por disposición legal. Finalmente, atento a lo previsto por los ordinales 52 y 53 del referido Código de Procedimientos Civiles, téngase a la parte promovente por designado como domicilio convencional en la Calle Morelos, Numero 2001, entre las calles 20 y Cavazos Lerma, Código Postal 87300 de la Zona Centro de esta ciudad; y autorizando para tal efecto al C. Licenciado Zadi Román Bravo López, por ser quien firma tal designación, y por cuanto a la autorización para el acceso al expediente a los C.C. DITHER ARMANDO LÓPEZ ESQUEDA Y JOSÉ ARMANDO

SANTILLA AYALA, se le dice que una vez que acrediten lo establecido en el artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y se responsabilicen con su firma, se acordara lo procedente en derecho.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese Personalmente y Cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia Familiar, del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Dalia Ivett Sáenz Saldaña, Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y Da Fe.- Enseguida se publicó la presente radicación en la lista de acuerdos de este día, correspondiéndole conforme al índice del sistema de gestión familiar el número de expediente 00045/2019 Conste.- Dos Rubricas Ilegibles.

H. Matamoros, Tamaulipas, (04) cuatro de junio de dos mil diecinueve (2019).- Por presentada la C. CLAUDIA MARTÍNEZ SANTOS, con su escrito de recibido en fecha treinta y uno de mayo del año en curso, agréguese a sus antecedentes dentro del Expediente Número 00045/2019 y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio del demandado FLAVIO MARTÍNEZ SANTOS, es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un edicto que se publicarán por tres veces consecutivas en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado que para ocurrir a juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4º, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente al demandado FLAVIO MARTÍNEZ SANTOS por edictos y cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia Familiar, del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Dalia Ivett Sáenz Saldaña, Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y Da Fe.- Dos Rubricas Ilegibles.

H. Matamoros, Tam., a 07 de junio de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVETT SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

3676.- Julio 2, 3 y 4.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

C. JENNIFER JANET SALAS GARCIA  
PRESENTE.

En los autos del Expediente Número 0279/2018, relativo al Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Orlando Guadalupe Aguilar Marquéz, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa denominada "TAMPICO SALES" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JENNIFER JANET SALAS GARCIA Y LUIS ENRIQUE SALAS PADILLA se dictó lo siguiente que a la letra dice:

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a los (06) seis días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018).- Con el anterior escrito de cuenta, y anexos consistente en un título de crédito de los denominados pagare, suscrito por los demandados JENNIFER JANET SALAS GARCIA Y LUIS ENRIQUE SALAS PADILLA, por la cantidad de \$163,736.98 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 98/100 M.N.); Poder General para pleitos y Cobranzas de la empresa denominada otorgado por la persona moral denominada TAMPICO SALES SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a favor del Licenciado Orlando Guadalupe Aguilar Marquéz, copia del Registro Federal de Causantes TSA641013NK6, debidamente certificado mediante escritura 15, 736, contenida en el volumen 976, con fecha 13 de diciembre del 2017, de la Notaria Publica Numero 4, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, a cargo del titular Licenciado Adrián Morales Rocha, copia simple de la Cédula Profesional Número 2768901, constancia de la Clave Única del Registro de Población AUM0750702HTSGRR02, del Licenciado Orlando Guadalupe Aguilar Marquéz y copias simples que se acompañan.- Se tiene por presentado al Licenciado Orlando Guadalupe Aguilar Marquéz, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa denominada "TAMPICO SALES" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE promoviendo Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de JENNIFER JANET SALAS GARCIA Y LUIS ENRIQUE SALAS PADILLA quienes tiene su domicilio en calle José Ma. Morelos, número 300, Colonia Insurgentes entre las calles Miguel Hidalgo y Francisco Javier Mina C.P. 89347, en Tampico, Tamaulipas a quien se le reclama el pago de la cantidad de \$163,736.98 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 98/100 M.N.) como suerte principal, mas accesorios legales que se le reclaman en los incisos B) C), D) ,E), F) y G) , de su demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimó aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada y fórmese expediente y regístrese bajo el número 00279/2018 que por su orden le correspondió en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado.- Reuniendo la documentación exhibida por la parte actora, los requisitos exigidos por el artículo 1,5,150,151,152,154,170, 171,173, 174 de la Ley General de Título y Operaciones de crédito siendo de los documentos que traen aparejada ejecución, con fundamento en los artículos 1391 al 1396 del Código de Comercio, se admite la demanda en la vía ejecutiva

propuesta.- Se tienen por anunciadas las pruebas que refiere la actora, mismas que en su oportunidad se proveerá respecto de su admisión.- Por lo que por este auto, con efectos de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada en su domicilio, para que en el momento de la diligencia de requerimiento haga inmediato pago de la cantidad que se reclama y en caso de no hacerlo, embárguense bienes de su propiedad suficientes para cubrir la deuda, los gastos y costas, poniéndolos bajo la responsabilidad del acreedor, en depósito de persona nombrada por éste, debiéndose dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1393 y 1394 del código de comercio, siguiendo las reglas del Código Federal de Procedimientos Civiles respecto a los embargos, en aplicación supletoria, conforme al artículo 1054 del Código de Comercio; emplácese al deudor directamente, o a través de la persona con quien se entienda la diligencia, con las copias simples de la demanda, anexos y del presente proveído, debidamente selladas y rubricadas, dejándose copia de la diligencia practicada, para que dentro del término de ocho días , el que se computará en términos del artículo 1075 del Código de Comercio, comparezca el deudor ante este Juzgado a hacer paga llana de la cantidad demandada y las costas , o a oponer las excepciones que tuviere para ello ; procédase a la guarda en el seguro de este Juzgado del documento base de la acción, para su debido resguardo, dejándose copia certificada de los mismos, la cual se glosará al expediente.- Asimismo se le tiene señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Doctor Carlos Canseco N° 109 Norte, Zona Centro entre las calles Altamira y Carranza en Tampico, Tamaulipas C.P. 89000 y por autorizados para que tenga acceso al expediente a los Ciudadanos Licenciados Adriana Castillo Olivares, Carlos Olivares Hernández, Emmanuel Berman Delgado en términos del artículo 1069 párrafo tercero del Código de Comercio.- Se previene a la parte demandada que al producir su contestación deberá exhibir copia simple de la misma y sus anexos para la vista que se le dará a la contraria, y dada la carga de trabajo con que cuentan los actuarios adscritos a la Central de Actuarios y a fin de dar puntual cumplimiento a la garantía consagrada en el artículo diecisiete constitucional, con fundamento en el artículo 1065 del Código de Comercio, se habilitan días y horas inhábiles para llevar a cabo las notificaciones personales a que haya lugar en el presente juicio.- Finalmente , se hace del conocimiento de las partes que el poder judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 1051 del Código de Comercio.- Así con fundamento también en los artículos 1054, 1060, 1061, 1075, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396, 1399 y 1401 del Código de Comercio.- Notifíquese personalmente al demandado.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C.

Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

**AUTO INSERTO.**

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (11) once días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día ocho del mes y año en curso, signado por el Licenciado Orlando Guadalupe Aguilar Marqués, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00279/2018, vista su petición.- En atención a que el INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, y diversas instituciones informaron que en su base de datos no encontró domicilio del demandado y que no fue posible su localización de la demandada JENNIFER JANET SALAS GARCÍA, por lo que por así corresponder al estado de los autos procedase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los estrados del Juzgado, comunicándole al interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio de la demandada JENNIFER JANET SALAS GARCÍA.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1054, 1070 del Código de Comercio.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

**AUTO INSERTO**

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (22) veintidós días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).- Vistos los autos del expediente número 00279/2018, así como el proveído que antecede, se clara que se solicita emplazamiento por edictos por haberse agotado los domicilio proporcionados por las diversas autoridades y empresas, lo anterior para los efectos legales correspondientes.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1054, 1055 del Código de Comercio.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana

Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los once días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.- DOY FE.-

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA.- Rúbrica.

3677.- Julio 2, 3 y 4.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

REYNALDO RODRÍGUEZ LARA  
DOMICILIO DESCONOCIDO  
PRESENTE.

Por auto de fecha veintiuno de noviembre de dos mil dieciocho, la Ciudadana Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 01162/2018, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Otorgamiento de Escrituras promovido en su contra por ARNOLDO CANTÚ HERNANDEZ, en el que se le reclama todas y cada una de las prestaciones que menciona en su escrito de demanda.- Mediante auto de fecha veinticuatro de mayo del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada REYNALDO RODRÍGUEZ LARA, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 66, 67 fracción VI, 68, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

**ATENTAMENTE**

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

30 de mayo de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

3678.- Julio 2, 3 y 4.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

C. MERCEDES MARTÍNEZ RUBIO  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha diecinueve de octubre de dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 1624/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado, promovido por ANSELMO VÁZQUEZ ROMERO, en contra de MERCEDES MARTÍNEZ RUBIO, y toda vez de que se ignora el domicilio de usted, se ordenó por auto de fecha treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario

de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 12 de junio de 2019.- El C. Secretario de Acuerdos.- Rúbrica.

3679.- Julio 2, 3 y 4.-1v3.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

**C. VÍCTOR ALFONSO RAMÍREZ VÁZQUEZ.- PRESENTE.**

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00369/2017, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por MARÍA ROSA CASTELLANOS RAMÍREZ, apoderada de INFONAVIT, en contra del C. VÍCTOR ALFONSO RAMÍREZ VÁZQUEZ, se dictó un acuerdo que a la letra dice.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a (27) veintisiete de junio del año dos mil diecisiete (2017).- Con el anterior escrito de cuenta, 5 anexos consistentes en: Poder que otorga el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, volumen 1,785, escritura 54,795, de fecha 27 de abril de 2017; Escritura Volumen Número ciento setenta y cinco, acta número cuatro mil doscientos cincuenta y cinco, que contiene la Cancelación Parcial de Hipoteca Constituida en Primer Lugar y Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria; Carta de Condiciones Financieras Definitivas del Crédito a otorgar por el INFONAVIT; Tabla de Tasas de Interés Ordinario; Certificado expedido por el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, Tampico; Certificación de Adeudos, y copias simples que se acompañan.- Se tiene por presentada a la Licenciada María Rosa Castellanos Ramírez, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita con el poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de VÍCTOR ALFONSO RAMÍREZ VÁZQUEZ, quien tiene su domicilio en calle Paseo de los Olivos N° 200-E, Fraccionamiento Los Olivos, entre las calles Paseo de los Olivos y Barda, localidad Altamira, Tamaulipas, Código Postal 89603, y de quien reclama las prestaciones que se refieren en los incisos a), b), c), d), e), f), b-bis), de su escrito de demanda, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 00369/2017, y tomando en consideración que con las escrituras de

hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procedase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, previa la entrega de la cédula hipotecaria, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario. Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples del presente proveído, de la demanda y de los documentos anexos, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, una vez que cumpla con lo dispuesto en los artículos 533 y 535 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese y córrase traslado al demandado (a) en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación y oponga excepciones, si las tuviere, debiendo designar casa ubicada en el lugar del juicio para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias, en caso de que la parte demandada no tenga su domicilio en este Distrito judicial, apercibido de que, de no hacerlo, éstas y aun las que conforme a la ley deben hacerse personalmente, se harán por cédula fijada en lugar visible del juzgado.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Avenida Hidalgo N° 5004 Primer Piso, Local 6, Colonia Sierra Morena, Entre las calles Monte Athos y Río Sabinas, localidad Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89210, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los ciudadanos Licenciados José Ángel Fernández Torres, Ediviges Manzano Sánchez, José Mario Barajas Arévalo, Paola Jeaninne Castillo Luna, Gustavo Rendón Torres y Manuel Zúñiga Treviño.- Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creó el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (Calle Divisoria) Número 2001, Colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.- Notifíquese Personalmente.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C.

Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al titular del juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a (01) uno de octubre del dos mil dieciocho (2018).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la oficialía común de partes el día veintisiete de septiembre del año en curso, signado por la Licenciada María Rosa Castellanos Ramírez, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00369/2017, vista su petición.- Como lo solicita, y en atención a que los oficios que se giraron a las diversas Instituciones, informaron que en su base de datos no se encontró domicilio del demandado VÍCTOR ALFONSO RAMÍREZ VÁZQUEZ, y que no fue posible su localización, por lo que por así corresponder al estado de los autos procedase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rubricas.- Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María Del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a 20 de noviembre del 2018.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUR.- Rúbrica.

3680.- Julio 2, 3 y 4.-1v3.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

C. MARGARITO HERNANDEZ TUDON.  
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de agosto de dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Número 00795/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELICITAS TUDON PEREZ,

denunciado por MATÍAS HERNANDEZ PEREZ y TITA HERNANDEZ TUDON.

Por auto de fecha veintiuno de mayo de dos mil diecinueve, se ordenó notificar por medio de edictos al C. MARGARITO HERNANDEZ TUDON, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole a la interesada la tramitación del presente asunto, a fin de que si a sus intereses legales convenga comparezca dentro del término de diez días, contados a partir de la fecha de la última publicación, mediante escrito reconociendo el derecho hereditario que le pudiera corresponder o impugnando los derechos de uno o más de los intervinientes y manifestando, a quien otorgan su voto para albacea, en el entendido de que las Oficinas de este Tribunal se ubican, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 21 de mayo de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3681.- Julio 2, 3 y 4.-1v3.

### EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

C. ROSA LINDA CASTAÑEDA VEGA,  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (01) uno de abril del año dos mil diecinueve (2019), ordenó se emplase la radicación del Expediente Número 00452/2017, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Orlando Guadalupe Aguilar Marqués, en su carácter de endosatario en procuración de TAMPICO SALES, S.A. DE C.V., en contra de los C.C. ROSA LINDA CASTAÑEDA VEGA y del obligado solidario FILIBERTO SEGURA ACOSTA, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En ciudad Altamira, Tamaulipas, (10) diez días del mes de agosto del año dos mil diecisiete (2017).- Con el escrito que antecede, documentos y copias simples exhibidas, téngase por presentado al Licenciado Orlando Guadalupe Aguilar Marqués, en su carácter de endosatario en procuración de TAMPICO SALES, S.A. DE C.V., demandando en la vía ejecutiva mercantil y ejerciendo acción cambiaria directa, en contra de los C.C. ROSALINDA CASTAÑEDA VEGA y del obligado solidario FILIBERTO SEGURA ACOSTA, quienes pueden ser notificados y emplazados a juicio en el domicilio ubicado en: calle Avenida Monterrey o Aguascalientes número 401 Oriente, entre las calles Pedro J. Méndez y calle Cerrada, de la colonia Tinaco de ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89590, y de quienes reclama el pago de la cantidad de \$191,993.73 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 73/100 M.N.),

por concepto de suerte principal y demás prestaciones que menciona en su escrito de mérito.

Se admite la demanda en cuanto a derecho proceda. Regístrese en el Libro de Gobierno y fórmese expediente. Con el presente auto y efectos de mandamiento en forma, requiérase a la parte demandada antes citada, a fin de que en el momento de la diligencia de mérito, haga el pago de las prestaciones que se reclaman, apercibiéndosele de que en caso de no hacerlo, se le embargarán bienes suficientes de su propiedad a fin de garantizar lo reclamado, debiendo hacer el señalamiento correspondiente y de no hacerlo, trasládese el derecho al actor para que éste lo haga, hecho lo anterior declárense embargados y póngase en posesión material de la persona que bajo su más estricta responsabilidad designe el actor. Debiéndose de realizar la diligencia de emplazamiento y embargo a la parte demandada en su domicilio señalado conforme a lo establecido en el artículo 1393 y 1394 del Código de Comercio, dejándole copia de la diligencia practicada.- Asimismo, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, en su domicilio señalado con la presente orden de embargo, con las copias simples de la demanda y documentos exhibidos consistentes en: un pagaré por la cantidad de \$191,993.73 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 73/100 M.N.), suscrito por ROSALINDA CASTAÑEDA VEGA y FILIBERTO SEGURA ACOSTA, a la orden de TAMPICO SALES, S.A. DE C.V., en Tampico, Tamaulipas, en fecha 09 de diciembre de 2016; Cédula de Identificación Fiscal Folio 3305491 a nombre de TAMPICO SALES, S.A. DE C.V.; Cédula Profesional a nombre de ORLANDO GUADALUPE AGUILAR MARQUÉZ; Cédula De Identificación Fiscal a nombre de ORLANDO GUADALUPE AGUILAR MARQUÉZ; Constancia de la Clave Única de Registro de Población, debidamente requisitados por el Secretario del juzgado a fin de que dentro del término de ocho días hábiles, comparezca al Juzgado a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- En ese sentido, el diligenciario deberá prevenir a la parte demandada para que en caso de contestar la demanda cumpla con los requisitos que establece la fracción V del artículo 1061 del Código de Comercio, reformado por el artículo Primero del Decreto del H. Congreso de la Unión, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 25 veinticinco de enero de 2017 dos mil diecisiete, el cual a la letra dispone: "Artículo 1061.- Al primer escrito se acompañará precisamente: I. a IV. [...] V. Copia simple o fotostática siempre que sean legibles a simple vista, tanto del escrito de demanda como de los demás documentos referidos, incluyendo la de los que se exhiban como prueba según los párrafos procedentes para correr traslado a la contraria; así como del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), de la Clave Única de Registro de Población (CURP) tratándose de personas físicas, en ambos casos cuando exista obligación legal para encontrarse inscrito en dichos registros, y de la identificación oficial del actor o demandado." En virtud de lo cual deberá acompañar a su primer escrito, copias simples o fotostáticas siempre que sean legibles a simple vista de los siguientes documentos: Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP), Identificación oficial.- En los casos del RFC y de la CURP, cuando exista obligación legal para encontrarse inscrito en dichos registros.- Con el objeto de proteger el documento base de la acción desglósesse, el cual quedará en el Secreto del Juzgado,

previa certificación que se haga de la copia fotostática por parte de la Secretaría, la que se anexará en autos como requisito previo para la realización de la diligencia ordenada.- Se tienen por enunciadas las pruebas que refiere el ocurso, mismas que se reserva su admisión para el momento procesal oportuno.- Se requiere a la parte demandada a fin de que al momento de dar contestación a la demanda, señale domicilio dentro de este distrito judicial para oír y recibir notificaciones.- Se tiene por señalado como domicilio convencional de la parte actora, el que refiere en el primer párrafo de su memorial de cuenta, y se autoriza a los que menciona a fin de que se impongan de los autos, oigan y reciban notificaciones.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°. LXI- 909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción III, del artículo 4 y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la categoría de cosa juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del Juicio, hasta en tanto no se decreta judicialmente la suspensión del procedimiento.- Este procedimiento se regirá en cuanto a supletoriedad por el Código Federal de Procedimientos Civiles y en caso de que este no regule la institución cuya suplencia se requiera, por el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 26, 35, 39, 40, 150, 152, 170 a 174 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; 1049, 1054, 1055, 1068, 1069, 1090, 1095, 1104, 1105, 1107, 1391 al 1396 y demás relativos del Código de Comercio; 1, 70, 79, 270, 271, 272, 281, 303, 305, 309, 310, 311, 313, 322, 327, 328 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación mercantil, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Enseguida se hace la publicación de ley. Conste.- Dos Firmas ilegibles.- "Rubricas".- Doy Fe.

AUTO INSERTO

En Altamira, Tamaulipas, a (01) uno días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019).- Por presentado al Lic. Orlando Guadalupe Aguilar Marqués parte actora, dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su petición, en virtud de que obra en autos que el domicilio de la codemandada la C. ROSA LINDA CASTAÑEDA VEGA, no fue ubicado, se ordena emplazar por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán, por (3) TRES VECES consecutivas, en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional, en el periódico local del Estado, así como en los estrados del Juzgado; haciéndole saber a la citada demandada que deberá presentar su contestación de demanda dentro del término de (30) treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, además, en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la Resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por rotulón, que se fijara en la puerta del Juzgado, y deberá contener, en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse.- Expídase el edicto correspondiente para su publicación respectiva.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 270, 271, 280, 281, 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, 1054, 1055, 1063, 1070 y demás relativos del Código de Comercio, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Zulma Yaritza Salas Rubio, secretaria de acuerdos habilitada que autoriza y da fe.- Expediente 00452/2017.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijará además en la puerta del local del juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

#### ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 09 de abril de 2019.- Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- Secretaria de Acuerdos Habilitada, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO.- Rúbrica.

3682.- Julio 2, 3 y 4.-1v3.

#### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintidós de mayo del año en curso, se ordenó la

radicación del Expediente Número 559/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN GAYTÁN RAMOS, denunciado por NICOLÁS GAYTÁN BLANCO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

#### ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas 04 de junio de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

3688.- Julio 3.-1v.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de junio del año (2019) dos mil diecinueve, ordeno la radicación del Expediente Número 00717/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS SALAS GARCIA Y/O JOSÉ DE JESÚS SALAS GARCIA Y GLORIA CARCINI FAZ Y/O MARÍA GLORIA CARCINI FAZ Y/O GLORIA CARCINI DE SALAS.

Y por el presente que se publicara por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 18 de junio de 2019.- DOY FE.

Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3689.- Julio 3.-1v.

#### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de junio del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00943/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO CAZARES HERRERA, promovido por MARÍA DEL ROSARIO RODRÍGUEZ RUAN.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo

dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam. 12 de junio de 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

3690.- Julio 3.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dieciocho de Junio del dos mil diecinueve, la C. Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 750/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora CONSUELO MONSIVÁIS GARCIA, promovido por el C. HERMANN ELIE MUÑOZ MONSIVÁIS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 18 de junio del 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

3691.- Julio 3.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, se ordenó la radicación del Expediente Número 00574/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GABRIEL RODRÍGUEZ ORNELAS, denunciado por YELCHA RAKME TERÁN MARQUÉZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas 24 de junio de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

3692.- Julio 3.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 14 de mayo del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 00517/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. DEL CARMEN TOSCANO MORALES, denunciado por ADOLFO ERNESTO ROSAS TOSCANO Y ADOLFO ROSAS SÁNCHEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas 14 de mayo de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

3693.- Julio 3.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diez de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00670/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. TRANQUILINA VALDEZ PAYAN, denunciado por ALFONSO ALMAGUER SIERRA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas; 12 de junio de 2019.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

3694.- Julio 3.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha trece del presente mes y año, se ordenó la radicación del Expediente Número 00660/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE VANOYE MACHUCA, denunciado por ARTEMIO MARTÍNEZ VANOYE.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas 17 de junio de 2019.-  
Secretaría de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA  
SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

3695.- Julio 3.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha dieciocho de junio de dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00210/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FEDERICO ZARAZÚA JUÁREZ, promovido por PRISCA ESCOBAR GARCIA, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 18 de junio de 2019.- C. Juez, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3696.- Julio 3.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha trece de junio de dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00181/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS GILBERTO RIVAS VIDAÑA Y MARÍA DEL ROSARIO HERNANDEZ TORRES, promovido por el C. MIGUEL ÁNGEL RIVAS HERNANDEZ, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 14 de junio de 2019.- C. Juez, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3697.- Julio 3.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 21 de mayo de 2019.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha quince de mayo del dos mil diecinueve, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00637/2019, Triple Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los ciudadanos EULOGIO MARQUÉZ CASTRUITA, DANIEL MARQUÉZ CASTRUITA y ISAAC MARQUÉZ CASTRUITA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. MARÍA GUADALUPE MARQUÉZ JUÁREZ.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

3698.- Julio 3.-1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.****SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS**

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 07 de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00684/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEANDRO LOYA APARICIO, quien falleció el 03 de noviembre del 2014, en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, denunciado por MARGARITA MOCTEZUMA GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 12 de junio de 2019.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

3699.- Julio 3.-1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.****SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS**

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha diez-de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00558/2019 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CELIA MÉNDEZ ORTEGA, quien falleció el veintitrés de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, denunciado por la C. SAN JUANA MÉNDEZ ORTEGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 04 de junio de 2019.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

3700.- Julio 3.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta

propia fecha, se ordenó la radicación del Expediente Número 00380/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIO ESPINOZA, denunciado por RAQUEL IRIBE LÓPEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE.****“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”**

Cd. Victoria, Tamaulipas 03 de abril de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

3701.- Julio 3.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha tres de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00637/2019, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MICAELA SALAZAR ZAPATA, denunciado por MA. DEL REFUGIO RIVERA SALAZAR.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE.**

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 12 de junio de 2019.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

3702.- Julio 3.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.****CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:**

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de mayo del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00437/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA INÉS RANGEL GUTIÉRREZ promovido por JOSÉ LUIS RAMÍREZ TERRAZAS.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los

de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam. 15 de mayo de 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

3703.- Julio 3.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de junio del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00663/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN ADOLFO RODRÍGUEZ CASTELLANOS, denunciado por las C.C. CELIA MYRTHALA MARTÍNEZ GONZÁLEZ Y ILYA MYRTHALA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los once días del mes de junio del año dos mil diecinueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3704.- Julio 3.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil nueve, el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, en su carácter de Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 01580/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARDONIA SAN MARTIN MORALES, denunciado por CONSTANZA SANTIAGO SAN MARTIN, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 15 de mayo de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

3705.- Julio 3.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha cinco de octubre del dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01533/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor SERVANDO RANGEL MARTÍNEZ, denunciado por los C.C. GUADALUPE LEAL SÁNCHEZ, ERIKA RANGEL LEAL, CECILIA RANGEL LEAL, ISABEL RANGEL LEAL, Y JESÚS RANGEL LEAL; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Pablo Arellano Calixto, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 17 de junio de 2019.- El Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3706.- Julio 3.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de cuatro de junio de dos mil diecinueve, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01316/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OLEGARIA ÁNGELES SÁNCHEZ denunciado por ROSALINDA CABALLERO ÁNGELES Y SILVIA CABALLERO ÁNGELES, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 05 de junio de 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

3707.- Julio 3.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de tres de junio de dos mil diecinueve, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01298/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SERGIO CASTAÑEDA ABURTO denunciado por MA. DE LOS ÁNGELES LEAL GALINDO, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 04 de junio de 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

3708.- Julio 3.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintisiete de febrero del dos mil diecinueve el Licenciado Martín Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00067/2019, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FLORINDA GONZÁLEZ GARCIA Y SIMÓN ALANÍS GONZÁLEZ, quien falleció en la ciudad de Aldamas, Nuevo León el día cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro habiendo tenido su último domicilio en calle Décima, Norte, número 412, Zona Centro de ciudad Miguel Alemán, Código Postal 88300, Tamaulipas y el segundo quien falleció en la ciudad de Aldamas, Nuevo León el día veinte de abril de mil novecientos quince habiendo tenido su último domicilio en calle Décima, Norte, Numero 412, Zona Centro de ciudad Miguel Alemán, Código Postal 88300 y es denunciado por LUIS LAURO ALANÍS ALANÍS.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 22 de mayo de 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3709.- Julio 3.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00933/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEANDRO RAFAEL SOLÍS GARZA, denunciado por LETICIA AGUILAR ESPINOSA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de mayo de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

3710.- Julio 3.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha doce de junio del dos mil diecinueve, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01006/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. JESÚS GONZÁLEZ SALDAÑA Y M. LUISA RODRÍGUEZ AGUILERA, denunciado por ROSA MA. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de junio de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

3711.- Julio 3.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Primer Distrito Judicial.**

**San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de mayo del año actual, radicó el Expediente Número 00136/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de MARGARITA RUIZ CERRITO denunciado por MARÍA FLOR MUÑOZ RUIZ Y CECILIO MUÑOZ HERNANDEZ, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 31 de mayo de 2019.

La C. Secretaria de Acuerdos del Área Civil y Familiar, LIC. MELIDA CEBALLOS SALINAS.- Rúbrica.

3712.- Julio 3.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de mayo del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00596/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de RAÚL VALLES Y LEONOR VILLARREAL, denunciado por RODOLFO VALLES VILLARREAL.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 13 de mayo de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3713.- Julio 3.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de veintiocho de mayo de dos mil diecinueve, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01286/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISRAEL REYES HERNÁNDEZ denunciado por GUADALUPE REYES HERNÁNDEZ, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 30 de mayo de 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

3714.- Julio 3.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Cuarto Distrito Judicial.  
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 21 de mayo de 2019.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veintiuno de mayo de dos mil diecinueve, ordeno la radicación del Expediente Número 00170/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a

bienes de MANUEL GARCIA GONZÁLEZ Y FRANCISCA BARRIOS CORTEZ quienes tuvieron su último domicilio ubicado en calle América 4 y 5 número 535 de la Zona Centro de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.

3715.- Julio 3.-1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 3 tres de junio de 2019, dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00666/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTHER CALDERÓN VÁZQUEZ, quien falleció el diez de marzo de 1995 mil novecientos noventa y cinco, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por el C. ARTURO GONZÁLEZ MÉNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 14 de junio de 2019.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

3716.- Julio 3.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha siete de junio de dos mil diecinueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00368/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ SEGOVIA, denunciado por TRINIDAD FERNÁNDEZ GONZÁLEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Pablo Arellano Calixto, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la

última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 12 de junio de 2019.- El Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3717.- Julio 3.-1v.

### CONVOCATORIA

#### Funerales Valle De La Paz", S.A. de C.V. Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tamps., a 11 de junio de 2019.

El Suscrito Oscar Hinojosa Cantú, en mi calidad de administrador general o único de la persona moral denominada "FUNERALES VALLE DE LA PAZ", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y con fundamento en lo previsto en las Clausulas Décima Tercera, Decima Cuarta, Decima Quinta, Decima Sexta, Decima Octava, Decima Novena, Vigésima, y Vigésima Cuarta de los Estatutos del Acta Constitutiva de la Sociedad Mercantil preidentificada, se convoca a todos los socios accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá verificativo en el domicilio social sito en Boulevard Morelos sin número, en la colonia Ampliación Rodríguez, en ciudad de Reynosa, Tamaulipas, a las DIEZ HORAS DEL DÍA 17 DEL MES DEL JULIO DEL AÑO 2019, en la que se trataran los asuntos correspondiente a la siguiente orden del día:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Lista de Asistencia.
- 2.- Declaración de Quorum Legal.
- 3.- Aprobación de la disolución y liquidación de la Sociedad
- 4.- Rendición del dictamen de liquidación, discusión, y, en su caso aprobación.
- 5.- Distribución de los activos y pasivos que resultasen, a los socios actuales.
- 6.- Asuntos Generales.
- 7.- Designación de Delegado Especial para acudir ante Fedatario Público a protocolizar los acuerdos tomados en esta asamblea

En la inteligencia de que, y acorde a lo dispuesto por la Cláusula Decima Octava del Acta Constitutiva referida, se considerara legalmente instalada en primera convocatoria, teniendo la presente dicho carácter, cuando estuviere representado por lo menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de las acciones en que se divide el capital social; quedando también entendido que en caso de no reunirse en primera convocatoria el, porcentaje a que se hizo referencia anteriormente, se otorgara un plazo de espera de una hora, el cual tendrá efectos de una segunda convocatoria, sin necesidad de ninguna publicación posterior a la que será materia de esta primer convocatoria, con la única condición de que esté representado por lo menos la mitad de las acciones que representan el capital social.

Esta primera convocatoria y simultáneamente con efecto de Segunda convocatoria, se publicara en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, con el mínimo de anticipación a la fecha en que se verificara la asamblea supra identificada, en concordancia con lo ordenado por la Cláusula Décima Sexta de los estatutos.

ATENTAMENTE

Administrador General o Único "Funerales Valle de la Paz", S.A. de C.V., SR. OSCAR HINOJOSA CANTÚ.- Rúbrica.

3718.- Julio 3.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

#### Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 07 de mayo de 2019.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de noviembre del año dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01703/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE LA PAZ GUTIÉRREZ ROCHA Y/O MARÍA DE LA PAZ GUTIÉRREZ Y/O MA. DE LA PAZ GUTIÉRREZ, denunciado por MARTHA SILVIA LÓPEZ GUTIÉRREZ.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a MARTHA SILVIA LÓPEZ GUTIÉRREZ, como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3719.- Julio 3.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LÁZARO HERNANDEZ VÁZQUEZ, denunciado por los C.C. CLAUDIA YESENIA HERNANDEZ MORALES, ELSA MÓNICA HERNANDEZ MORALES, LAURA ELENA HERNANDEZ MORALES, LÁZARO HERNANDEZ MORALES Y REBECA MORALES DEL ÁNGEL, asignándosele el Número 00263/2019, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la ultima publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 04 de marzo de 2019.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3720.- Julio 3.-1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 03 de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00659/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALBERTO DE LA ROSA RAMÍREZ, quien falleció el 03 de enero del 2019, en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Madero, Tamaulipas, denunciado por MARÍA GUADALUPE LÓPEZ TORRES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 12 de junio de 2019.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

3721.- Julio 3.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de mayo del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00596/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PAULA BOLAÑOS GARIBALDI Y PEDRO RUBIO GARCIA, denunciado por los C.C. EULALIA RUBIO BOLAÑOS, FRANCISCO RUBIO BOLAÑOS Y GRACIA RUBIO BOLAÑOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los siete días del mes de junio de 2019.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3722.- Julio 3.-1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha ocho de mayo de dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00548/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TRINIDAD SAUCEDA MALDONADO, quien falleció el veintitrés de diciembre de dos mil once en Tampico, Tamaulipas, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por la C. MARÍA HILDA REVELES SAUCEDA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 16 de mayo de 2019.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

3723.- Julio 3.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de mayo del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00521/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AURELIA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, denunciado por los C.C. GREGORIA GARCIA RODRÍGUEZ, JULIÁN GARCIA RODRÍGUEZ, LEOPOLDO GARCIA RODRÍGUEZ, MANUEL GARCIA RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 28 días del mes de mayo de 2019.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3724.- Julio 3.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 15 de febrero de 2019.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de febrero del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00080/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELPIDIO CONTRERAS VALDEZ, denunciado por ELSA MARICRUZ DOMÍNGUEZ GUTIÉRREZ, ESTEFANÍA Y ELPIDIO de apellidos CONTRERAS DOMÍNGUEZ.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a ELSA MARICRUZ DOMÍNGUEZ GUTIÉRREZ, como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3725.- Julio 3.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Primer Distrito Judicial.  
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de junio del año dos mil diecinueve, radicó el Expediente Número 00161/2019 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quienes en vida llevaron por nombres BERTHA BORREGO MARTÍNEZ Y CÁSTULO ORTIZ GUERRA, denunciado por RAFAEL ÁNGEL ORTIZ BORREGO, MARCO ANTONIO ORTIZ BORREGO Y JUAN RENE ORTIZ BORREGO, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a trece de junio del 2019.

La C. Secretaria de Acuerdos del Área Civil y Familiar, LIC. MELIDA CEBALLOS SALINAS.- Rúbrica.

3726.- Julio 3.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00518/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SULEMA VILLARREAL ACOSTA, promovido por LILIANA JOSEFINA VILLARREAL ACOSTA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam. 06 de junio del 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

3727.- Julio 3.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de veintiuno de mayo de dos mil diecinueve, se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 01254/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAIME LARA GARZA, denunciado por ANTONIO LARA RETA, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE.

H. Matamoros, Tam., a 22 de mayo de 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

3728.- Julio 3.-1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00959/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE LOS ÁNGELES DE LEÓN VILLARREAL, denunciado por el C. EVEN OSWALDO GARCIA FLORES, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a

partir de la última publicación. Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Reynosa, Tam., a 03 de junio de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

3729.- Julio 3.-1v.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de mayo del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00480/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ADALBERTO CAVAZOS CÁRDENAS, promovido por SANJUANA LONGORIA SOTO.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam. 30 de mayo del 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

3730.- Julio 3.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha 03 de junio del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 00608/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE RIVERA VEGA Y JUAN ALVARADO DE LEÓN, denunciado por CECILIA ALVARADO RIVERA, SUSANA ALVARADO RIVERA, ELISEO ALVARADO RIVERA, REGINO ALVARADO RIVERA Y GENARO ALVARADO RIVERA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Cd. Victoria, Tamaulipas 11 de junio de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

3731.- Julio 3.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 13 de junio de 2019.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha seis de junio del dos mil diecinueve, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00748/2019, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEONEL GONZÁLEZ GARCÍA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. SANDRA LUZ GONZÁLEZ NATAREN.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

3732.- Julio 3.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCELINO PORTALES ÁLVAREZ, quien falleciera en fecha: (25) veinticinco de marzo de (2019) dos mil diecinueve, en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por MARCIAL PORTALES CARRIZALES.

Expediente registrado bajo el Número 00546/2019, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 03 de junio de 2019.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3733.- Julio 3.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario

de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha cuatro de junio del año dos mil diecinueve, se ordenó la radicación del Expediente Número 00574/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta MARÍA MAGDALENA ABUNDIS DOMÍNGUEZ, denunciado por los C.C. GENARO RODRÍGUEZ ABUNDIS, JUANA RODRÍGUEZ ABUNDIS Y BENITA RODRÍGUEZ ABUNDIS

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los diez días del mes de junio del año dos mil diecinueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.-  
Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

3734.- Julio 3.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERMELINDA CASTILLO CASTILLO Y CIPRIANO HERNANDEZ REYNA, la primera falleció el día (07) siete de noviembre del año (2011) dos mil once en Ciudad Madero, Tamaulipas, y el segundo falleció el día (21) veintiuno de diciembre del año (1985) mil novecientos ochenta y cinco en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por CANDELARIA HERNANDEZ CASTILLO, FRANCISCA HERNANDEZ CASTILLO, JESÚS HERNANDEZ CASTILLO, MARÍA DE LA LUZ HERNANDEZ CASTILLO, MARÍA JOSEFINA HERNANDEZ CASTILLO, MOISÉS HERNANDEZ CASTILLO.

Expediente registrado bajo el Número 00608/2019, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 06 de junio de 2019.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3735.- Julio 3.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el

Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha catorce de marzo del año dos mil diecinueve, se ordenó la radicación del Expediente Número 00297/2019, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de LIDIA RANGEL BARRIENTOS Y/O LYDIA RANGEL BARRIENTOS, Y/O LIDIA RANGEL DE ARMENDARIZ, denunciado por el C. ANTONIO ARMENDARIZ RANGEL.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los quince días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.-  
Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

3736.- Julio 3.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha treinta de abril de dos mil diecinueve, el Expediente 00202/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL CARMEN VÁZQUEZ GARCIA, denunciado por FLORENCIA MARGARITA ÁVILA VÁZQUEZ, MARÍA LUISA ÁVILA VÁZQUEZ, IRMA YOLANDA ÁVILA VÁZQUEZ, PATRICIA LORENA ÁVILA VÁZQUEZ GUILLERMO ÁVILA VÁZQUEZ, SILVIA IRENE ÁVILA VÁZQUEZ Y MARÍA DEL CARMEN ÁVILA VÁZQUEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 17 de mayo de 2019.-  
Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

3737.- Julio 3.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha treinta de mayo de dos mil diecinueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 333/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS REYNAGA GARCIA, denunciado por LETICIA REYNAGA

REYNA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Pablo Arellano Calixto, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 02 de junio de 2019.- El Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3738.- Julio 3.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha tres de junio del año dos mil diecinueve, la ciudadana Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00664/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto JOSUÉ JAVIER GÓMEZ ABRACH, promovido por la ciudadana ERIKA ROXANA SOSA LUNA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 06 de junio de 2019.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

3739.- Julio 3.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 10 de junio de 2019.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cuatro de junio del dos mil diecinueve, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00728/2019, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GABRIEL GARZA FLORES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. DORA ELIA VIELMA AGUILAR.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

3740.- Julio 3.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 07 de junio de 2019.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha siete de junio de dos mil diecinueve, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00691/2019, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN OSCAR DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. SOCORRO HERNANDEZ PUENTES.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

3741.- Julio 3.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diez de junio del año dos mil diecinueve, la ciudadana Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00697/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto HÉCTOR HUGO GARCIA RAMOS, promovido por la ciudadana AMANDA OLIVARES MADERA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 12 de junio de 2019.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

3742.- Julio 3.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 18 de junio de 2019.

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha once de junio de dos mil diecinueve, recaído dentro del 00352/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Luis Enrique Rodríguez Rodríguez,

en su carácter de endosatario en procuración de RUBÉN CASTILLO GUEVARA, ordenó la publicación del presente edicto que a la letra dice:

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los (11) once días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019).- Por recibido el escrito presentado en fecha diez de junio del año en curso, signado por el Lic. José Eugenio Rodríguez, en su calidad de endosatario en procuración de la parte actora dentro del Expediente 00352/2005.- Como lo solicita el compareciente, y tomando en consideración las constancias actuariales que obran en autos de fechas seis de marzo de dos mil diecisiete y ocho de mayo del presente año, y la manifestación que refiere el compareciente en su escrito de cuenta, sobre el desconocimiento del domicilio de la parte demandada las C.C. MARÍA DEL CARMEN VÁZQUEZ DÍAZ Y MARÍA ESTHER GARCÍA SÁNCHEZ, en consecuencia requiérase a las demandadas citadas, el pago de las prestaciones condenadas en este juicio de la cantidad de \$ 50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal y además la cantidad de \$767,240.00 (SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios en el lapso comprendido del uno de julio y diecinueve de agosto de dos mil dos respectivamente hasta el diez de abril de dos mil doce, y demás prestaciones condenadas en este juicio, lo que podrá hacerlo dentro del término de tres días posteriores a la fecha en que cause efectos legales el presente requerimiento, mediante edictos a publicarse por dos veces consecutivas en un periódico de los de mayor circulación y UNA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, fijándose, además, cédula en la puerta del juzgado, y en caso de impago, señale bienes de su propiedad susceptibles de embargo suficientes que garanticen las prestaciones referidas, cuya preferencia le corresponderá al demandado y ante su negativa al actor, los cuales se pondrán en depósito de persona que designe éste bajo su responsabilidad.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 Constitucional, 1054, 1063, 1077 y 1347 del Código de Comercio y 678 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria del de Comercio.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el C. Licenciado Martín De Jesús Salinas Reyes, Secretario de Acuerdos que autoriza y Da Fe.

Secretario de Acuerdos, LIC. MARTIN DE JESÚS SALINAS REYES.- Rúbrica.

3743.- Julio 3.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto dictado en fecha (04) cuatro de junio del año dos mil diecinueve (2019), en los autos del Expediente 00461/2018, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado JULIO SÁNCHEZ PONCE DÍAZ, en contra de los C.C. NUBIA FLORES ROBLES Y RUBÉN GONZÁLEZ MARISCAL,

ordenó sacar a remate el bien inmueble que se describe a continuación:

Vivienda ubicada en la calle Mar Caribe número cuatrocientos siete, condominio uno, lote cuatro, manzana cinco, Conjunto Habitacional Bahías de Miramapolis en ciudad Madero, Tamaulipas, número de vivienda 4, integrada por los siguientes espacios habitables; planta baja: estancia, comedor, cocina, vestíbulo, medio baño, espacio para cochera y patio de servicio; planta alta: recámara 1, baño, área de closet recámara 1, recámara 2, área de closet recámara 2, balcón, escalera, vestíbulo; consta de un área total construida de 79.78 m2 (setenta y nueve punto setenta y ocho metros cuadrados), desplantada sobre un lote tipo de 84.50 m2 (ochenta y cuatro punto cincuenta metros cuadrados), (conjunto que se considera área privativa), medidas y colindancias: AL NORTE: en 13.00 metros, con vivienda número 5 del mismo condominio; AL ESTE: en 6.50 metros, con propiedad privada; AL SUR: en 13.00 metros, con vivienda número 3 del mismo condominio; y AL OESTE: en 6.50 metros, con área común del mismo condominio.- Correspondiéndole un indiviso de 0.82442% (cero punto ochenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y dos por ciento). inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 1938, Legajo 6-039, municipio de Madero, Tamaulipas, de fecha 15 de marzo de dos mil seis, actualmente Finca Número 35181, municipio Madero.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, que deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado en días hábiles, y en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en segunda almoneda, que tendrá verificativo a las ONCE HORAS, DEL DÍA (22) VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO (2019) DOS MIL DIECINUEVE, en el local de este Juzgado.- La postura legal será la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble, con rebaja del 20% (veinte por ciento).- El valor pericial fijado es la cantidad de \$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

### ATENTAMENTE

Altamira, Tam., 13 de junio de 2019.- Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

3744.- Julio 3 y 16.-1v.